



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 093-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 19 de junio del 2023

VISTO: El Expediente N° 202303432 de fecha 23 de febrero del 2023, presentado por la Señor **Martin Fernández Laureano**, quien solicita Retiro Parcial de Compensación por Tiempo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202303432 de fecha 23 de febrero del 2023, el Señor Martin Fernández Laureano, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que habiéndose promulgado la Ley N° 31480 – Ley que autoriza la disposición al 100% o parcial del retiro de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrirse las necesidades económicas y el Decreto Supremo N° 011-2022-TR, solicita el retiro parcial equivalente a cuatro (4) UIT.

Mediante Informe N° 089-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha de 24 de febrero del 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el Señor Martin Fernández Laureano ingreso a laborar desde el 08 de febrero de 1988 hasta la actualidad en el cargo de Policía Municipal de la Subgerencia de la Policía Municipal y Vigilancia, encontrándose sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Con Informe N° 157-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 27 de febrero del 2023, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos elabora las Liquidaciones de Compensación de Tiempo de Servicio a favor del Señor Martin Fernández Laureano, asimismo informa que las liquidaciones de pago de CTS del periodo 2022, se encuentran en la Subgerencia de Tesorería para su trámite correspondiente.

Mediante Informe N° 046-2023-MPP/SGRH/EJCR de fecha 16 de marzo del 2023, la Asesora Legal Externa de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el Señor Martin Fernández Laureano, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de CTS, conforme al informe N° 157-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 27 de febrero del 2023, donde detalla

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

1



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

que esta Subgerencia de Recursos Humanos ha cumplido con la elaboración de las Liquidaciones por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Que, mediante Ley N° 31480, en su artículo 2° establece lo siguiente: "Autorícese por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición".

Por su parte, el Decreto Supremo N° 011-2022-TR, en su artículo 4° Procedimiento para la disposición de los depósitos de compensación por tiempo de servicios, dispone lo siguiente:

"4.1. A efecto de disponer, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos de CTS que tiene acumulados a la fecha de disposición, el trabajador puede:

- a. Realizar el retiro, total o parcial, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS; O,
- b. Solicitar, preferentemente por vía remota, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la norma aplicable, así como a las operaciones que realizan.

4.2. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el literal b) del numeral anterior, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que este indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles."

En virtud a que los Obreros Municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tienen derecho a una compensación por tiempo de servicios regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR

El Decreto Legislativo N° 650 así como el Decreto Supremo N° 001-97-TR señalan que este beneficios se devenga desde el primer mes de inicio el vínculo laboral y se deposita semestralmente durante los primeros quince (15) días en los meses de mayo y noviembre, en la empresa depositaria elegida por el trabajador y a elección de éste, en moneda nacional o extranjera.

De acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, se encuentran comprendidos dentro del beneficio de la CTS los trabajadores sujetos régimen laboral de la actividad privada, que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima de cuatro (4) horas diarias.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Con Proveído S/N de fecha 17 de marzo del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Certificación de Crédito Presupuestal.

Con Memorando N° 029-2023/MPP-GAF de fecha de recepción 19 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, emisión de acto administrativo resolutivo, que resuelva declarar procedente la pretensión incoada por el administrado Martín Fernández Laureano (Obrero Municipal Reincorporado), sobre pago de Beneficios Sociales Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por el importe de S/. 30,448.85 (Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 85/100 Soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente lo solicitado por el Señor Martín Fernández Laureano, sobre pago de Beneficios Sociales - retiro parcial de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios, de fecha 27 de febrero del 2023 a favor del Señor Martín Fernández Laureano, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE LIQUIDACIÓN	PERIODO	MONTO CTS
15/11/2013	Fernández Laureano Martín	228-2013	II Semestre 2012	1,070.00
15/11/2013	Fernández Laureano Martín	407-2013	II Semestre 2013	1,145.00
14/05/2014	Fernández Laureano Martín	079-2014	01/11/2013 al 30/04/2014	1,415.82
14/11/2014	Fernández Laureano Martín	243-2014	01/05/2014 al 30/10/2014	1,415.82
15/10/2018	Fernández Laureano Martín	519-2018	01/11/2014 al 30/04/2015	1,530.81
17/10/2018	Fernández Laureano Martín	602-2018	01/05/2015 al 31/10/2015	1,547.47
19/07/2018	Fernández Laureano Martín	333-2018	01/11/2015 al 30/04/2016	1,637.47
19/07/2018	Fernández Laureano Martín	424-2018	01/05/2016 al 31/10/2016	1,652.47
28/06/2018	Fernández Laureano Martín	166-2018	01/11/2016 al 30/04/2017	1,652.47
28/06/2018	Fernández Laureano Martín	252-2018	01/05/2017 al 31/10/2017	1,652.47
06/06/2018	Fernández Laureano Martín	074-2018	01/11/2017 al 30/04/2018	1,752.47
04/12/2018	Fernández Laureano Martín	622-2018	01/05/2018 al 31/10/2018	1,767.47
20/05/2019	Fernández Laureano Martín	068-2019	01/11/2018 al 30/04/2019	1,890.97
04/12/2019	Fernández Laureano Martín	181-2019	01/05/2019 al 31/10/2019	1,911.55
01/06/2020	Fernández Laureano Martín	083-2020	01/11/2019 al 30/04/2020	2,080.55
04/11/2020	Fernández Laureano Martín	287-2020	01/05/2020 al 31/10/2020	2,108.72
07/05/2021	Fernández Laureano Martín	113-2021	01/11/2020 al 30/04/2021	2,108.72
08/11/2021	Fernández Laureano Martín	332-2021	01/05/2021 al 31/10/2021	2,108.72

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas se proceda al pago por el monto de S/. 30,448.85 (Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 85/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al pago de retiro parcial de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS a favor del Señor Martin Fernández Laureano.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Señor MARTIN FERNÁNDEZ LAUREANO y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Liz Albán
Abg. Illaci Liz Albán Garcés
(E) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

4



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"